

Ref.: Expte. N° 17300/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese en todos sus términos los Contratos de Donación de insumos, bienes de uso y materiales, en concepto de Fondo de Responsabilidad Social Empresaria (Fo.Re.S.E) con cada una de las empresas que se detallan en el anexo de la presente ordenanza y la Municipalidad de Escobar, representada por la titular de la Secretaría de Hacienda, obrantes en el expediente 4034-231841/2021.

Artículo 2º: Acéptese las donaciones por los valores que a cada una se indican, de insumos, bienes de uso y materiales, suscriptas en los contratos de donaciones, en concepto de Fo.Re.S.E, que se mencionan en el artículo 1º precedente. Siendo el destino de los mismos, los Festejos de los 60 años del Partido de Escobar y los 130 años del Teatro Seminari, dentro del marco de la Ordenanza Municipal N° 4650/08, decreto de promulgación N° 039/09 y decretos modificatorios del D.E. N° 473/09 y 125/14.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5928/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)